



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO
Y FOMENTO AL EMPLEO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MEXICO

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APERTURA DE MEDIANAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL SEMÁFORO NARANJA



LISTADO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APERTURA DE MEDIANAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DURANTE EL SEMÁFORO NARANJA

Le invitamos a requisitar el presente cuestionario, con la intención de identificar si su centro de trabajo está cumpliendo con las medidas de seguridad e higiene establecidas por los Gobiernos de México y de la Ciudad de México, en torno a la reapertura económica de las empresas.

ACTIVIDADES INDISPENSABLES			
	SI	NO	NA
1. Realiza mecanismos de autoevaluación en línea y aprobación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).			
2. Realizar el registro de reanudación de actividades en el enlace electrónico https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias .			
3. Se exhibe en un lugar visible la Carta Compromiso que se obtiene posterior al registro realizado a través del enlace electrónico https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias , y se informa que se deben cumplir con todas y cada una de las medidas sanitarias contenidas en los lineamientos, normas, guías y/o protocolos de medidas de protección a la salud establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México, que correspondan a su sector.			

MEDIDAS INDISPENSABLES SEÑALADAS POR LA AUTORIDAD FEDERAL			
	SI	NO	NA
4. Se designa un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19. Dicho comité o persona responsable deberá realizar las siguientes actividades:			
5. Lleva a cabo la categorización del centro de trabajo, con el fin de identificar las medidas que deberán ser implementadas.			
6. Se cerciora que las estrategias generales de control son correctamente implementadas.			
7. Se mantiene informado de las indicaciones de la autoridad federal para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre nuevas medidas que deban implementarse.			
8. Se identifica a la población en situación de vulnerabilidad para la implementación de las medidas de protección necesarias.			
9. Se constata la correcta implementación de todas las medidas en la empresa o el centro de trabajo			
10. PROCESO PRODUCTIVO. En caso de que el proceso productivo o servicio lo permita, las estaciones y áreas de trabajo se delimitan con barreras físicas, en caso contrario, las estaciones de trabajo se delimitan con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la distancia mínima de 1.5 metros entre las personas trabajadora			
11. EN ÁREAS DE ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO DE TRABAJO. Se cuenta con protocolos de acceso con filtro sanitario que incluye la determinación de la temperatura corporal al ingreso y egreso de la empresa. En caso de no ser posible determinar la temperatura corporal al egreso de las instalaciones, ésta deberá tomarse antes de que concluya el turno en las estaciones de trabajo donde se ubican las personas trabajadoras			
12. EN ÁREAS DE ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO DE TRABAJO. Cuenta con lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia y uso obligado de cubrebocas que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.			
13. TODAS LAS ÁREAS DE TRABAJO. Cuenta con			



MEDIDAS INDISPENSABLES SEÑALADAS POR LA AUTORIDAD FEDERAL			
	SI	NO	NA
protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies, objetos de contacto y de uso común, que incluyen lavar con agua, jabón y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% (equivalente a 5000 ppm).			
14. Todas las personas trabajadoras tienen acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como a alcohol al 70% o gel desinfectante para la manipulación del equipo de protección personal.			
15. CAPACITACIÓN. Se tiene un programa de capacitación para el personal directivo o gerencial de las acciones a realizar en la empresa para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19; puede hacerse uso del material de CLIMSS que se ubica en la liga siguiente: https://climss.imss.gob.mx/ .			
16. PROMOCIÓN A LA SALUD. Cuenta con un instrumento para identificar síntomas y contactos en el trabajo y comunitarios.			
17. PROMOCIÓN A LA SALUD. Cuenta con una guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia, que incluye lineamientos para manejo de personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.			

MEDIDAS INDISPENSABLES SEÑALADAS POR LA AUTORIDAD LOCAL			
	SI	NO	NA
18.- El personal debe utilizar de forma obligatoria Equipo de Protección Personal (EPP) como cubrebocas y careta protectora, así como realizar lavado frecuente de manos.			
19.- Implementar un filtro sanitario para la detección de síntomas, realizando la toma de temperatura al ingreso del personal, proveedores y clientes. No se permitirá la entrada a nadie que registre una temperatura mayor a 37.5° C o si presenta alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, cansancio, dolor muscular y/o de articulaciones, dolor de garganta, diarrea, conjuntivitis (secreción ocular) o irritación, dolor de cabeza (cefalea), pérdida del sentido del olfato o del gusto, escurrimiento nasal, somnolencia y/o dificultad para respirar.			
20.- Mantener la sana distancia de 1.5 metros entre todas las personas, trabajadores y clientes.			
21.- Colocar en el establecimiento mercantil dispensadores de gel antibacterial al 70% de alcohol y realizar al menos 6 sanitizaciones de superficies y espacios comunes mediante solución de agua clorada a 440 ppm (10 mililitros de cloro comercial por cada litro de agua).			
22.- Usar ventilación natural en el establecimiento mercantil. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior. La recirculación del aire al interior está prohibida.			
23.- Realizar pruebas quincenales al 3% de la totalidad de la plantilla, siempre que sea de 100 o más personas, y que se encuentre laborando de manera física en cada centro de trabajo, ya sea de forma individual o grupal, aplicadas en los laboratorios clínicos o lugares autorizados para realizar pruebas COVID-19 en la Ciudad de México.			



MEDIDAS INDISPENSABLES SEÑALADAS POR LA AUTORIDAD LOCAL			
	SI	NO	NA
24.- Informar a LOCATEL sobre casos positivos o sospechosos en el centro de trabajo y las personas con las que tuvo contacto en el espacio de trabajo.			
25.- Los casos positivos se deben resguardar 15 días en su domicilio. Los casos sospechosos se deben resguardar en sus domicilios hasta recibir un diagnóstico negativo.			
26.- Ninguna persona puede ser despedida por sospecha o confirmación de COVID-19.			
27.- Reportar los días lunes de cada semana, la información sobre las pruebas realizadas y los casos positivos en el centro de trabajo a través del sitio empresasresponsables.cdmx.gob.mx .			

Adicionalmente a lo anterior, y tomando como base el tamaño de la empresa, atendiendo al número de trabajadores, el centro de trabajo debe cumplir con las siguientes medidas:

MEDIDAS SUGERIDAS			
MEDIANA EMPRESA			
Medidas de ingeniería o estructurales			
Medidas que deberán establecerse en áreas de entrada y salida el centro de trabajo.			
	SI	NO	NA
1. Se cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal; en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.			
2. Se cuenta en los accesos al centro de trabajo con tapetes desinfectantes o alternativas similares utilizando solución de agua clorada a 440 ppm (10 mililitros de cloro comercial por cada litro de agua), o en su caso, se otorgan protectores desechables de calzado. *No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.			
3. En su caso, se repone el líquido desinfectante de los tapetes desinfectantes cada que lo requieren; en caso de jergas saturadas con agua clorada a 440 ppm (10 mililitros de cloro comercial por cada litro de agua), se asegura que éstas estén limpias y saturadas de la solución desinfectante. Puede colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de los zapatos.			
4. Se cuenta en los accesos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.			
5. Se cuenta con sensores de distancia (termómetros o cámaras infrarrojas) para la determinación de la temperatura corporal.			
6. Se cuenta con un área de estancia específica para casos detectados con temperatura corporal mayor a 37.5 °C.			
Medidas en áreas comunes (comedores, vestidores, casilleros, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o área de recepción, etc.)			
1. Se cuenta en los accesos de las áreas comunes con lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.			
2. Para el caso de vestidores o casilleros, se cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando el lugar que podrá ocupar la persona trabajadora, respetando siempre la distancia mínima de 1.5 metros entre personas. Si el centro de			



trabajo no cuenta con vestidores o casilleros, deberá seleccionar No Aplica.			
3. Para el caso de cafeterías o comedores, se cuenta con barreras físicas en la misma mesa separando a un comensal de otro (las barreras separan el frente y los laterales de cada persona trabajadora), así mismo, la distancia entre mesas asegura la distancia mínima entre personas trabajadoras de 1.5 metros. Si el centro de trabajo no cuenta con cafeterías o comedores, deberá seleccionar No Aplica.			
4. En caso de contar con sistemas de extracción en áreas comunes se deberá vigilar que funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor. Si el centro de trabajo no cuenta con estos sistemas, deberá seleccionar No Aplica.			
5. Se cuenta con señalización en piso o en asientos de los espacios que deberán ocupar las personas trabajadoras en las salas de reuniones o áreas de espera, cuidando la distancia de al menos 1.5 metros entre personas.			
6. En áreas comunes se favorece la ventilación natural (vestidores, casilleros, comedores, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o recepción, etc.). De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior. La recirculación del aire al interior está prohibida.			
Medidas de área de oficinas o administrativas			
1. En los espacios donde se encuentran concentrados dos o más personas trabajadoras a menos de 1.5 metros, las áreas de trabajo se encuentran delimitadas por barreras físicas protegiendo el frente y laterales de las personas trabajadoras.			
2. Se cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la distancia mínima entre cada puesto de trabajo de al menos 1.5 metros.			
3. En caso de contar con sistemas de extracción en áreas administrativas se deberá vigilar que funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor. Si el centro de trabajo no cuenta con estos sistemas, deberá seleccionar No Aplica.			
4. Las personas trabajadoras cuentan con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.			
5. En áreas administrativas se favorece la ventilación natural en los lugares que es posible. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior. La recirculación del aire al interior está prohibida.			
Medidas de proceso productivo.			
1. Si la estación de trabajo lo permite, la persona trabajadora cuenta con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70% en su lugar de trabajo; en caso contrario, los dispensadores de desinfectantes se ubican en los accesos al área donde se desarrolla el proceso productivo.			
2. En caso de contar con sistemas de extracción en áreas de proceso productivo, éstos funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor. Si el centro de trabajo no cuenta con estos sistemas, deberá seleccionar No Aplica.			



3. En áreas de proceso productivo se favorece la ventilación natural en los lugares que es posible. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior. La recirculación del aire al interior está prohibida.			
Medidas a establecerse en los sanitarios.			
1. Los sanitarios cuentan con lavabos en condiciones adecuadas de operación (son funcionales y cuentan con agua y jabón).			
2. Se cuenta con dispensadores de toallas de papel desechables.			
3. En los sanitarios se favorece la ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior. La recirculación del aire al interior está prohibida.			
Medidas administrativas u organizacionales			
Medidas en todas las áreas de trabajo.			
1. Se facilita el teletrabajo a las personas que, por sus condiciones de salud, edad avanzada, embarazo o lactancia lo ameriten.			
2. Si el teletrabajo no es posible, se cuenta con horarios escalonados de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite concentraciones de personas trabajadoras en las instalaciones en determinados horarios y espacios de trabajo.			
3. Las reuniones de trabajo se realizan preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, se cuida la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.			
4. Para el caso de cafeterías o comedores, el personal de caja, cocina y meseros, cuentan con cabello recogido y cubrebocas. Si el centro de trabajo no cuenta con cafeterías o comedores, deberá seleccionar No Aplica.			
5. En caso de no contar con barreras físicas, se implementan horarios escalonados en comedor, casilleros, vestidores, cafeterías, etc., que eviten aglomeración de personas trabajadoras.			
6. Se limita la realización de eventos sociales.			
7. Se cuenta con mecanismos de supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia (tecnológicos, visuales, documentales, etc.) que deben seguir las personas trabajadoras.			
8. Se supervisa que las soluciones de agua y jabón no se mezclen con algún otro producto químico.			
9. Se supervisa que la solución de agua clorada a 440 ppm (10 mililitros de cloro comercial por cada litro de agua) se prepare de manera diaria y que no se mezcle con ninguna otra sustancia química.			
10. Se supervisa que los dispensadores de alcohol gel al 70% cuenten con las cantidades necesarias por turno de trabajo.			
11. Se supervisa que los dispensadores de toallas desechables de papel cuenten siempre con disponibilidad para las personas trabajadoras.			
12. Se cuenta con el suficiente número de contenedores (botes de basura) en diversos puntos para arrojar cubrebocas usados o maltratados.			



13. Se promueve y comunica una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.			
14. Se recomienda a la persona trabajadora que priorice las opciones de movilidad (traslado de casa al trabajo y viceversa) que faciliten mantener la distancia interpersonal, promoviendo el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.			
15. En caso de que la empresa cuente con transporte para sus personas trabajadoras, se tienen consideradas medidas que minimizan el riesgo de exposición, tales como: limpieza y desinfección de la unidad antes de subir a las personas trabajadoras, determinación de temperatura corporal antes de subir al autobús (en caso de que se identifique alguna persona trabajadora con temperatura mayor a 37.5 °C no se le permitirá subir, se le solicitará regresar a casa, se tomará registro de sus datos para comunicarlo al área de recursos humanos y servicio médico de la empresa, quien posteriormente lo contactará para dar indicaciones de cuidados de la salud), se otorga desinfectante de manos a las personas trabajadoras al momento de subir al transporte y se refiere el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto. Si el centro de trabajo no cuenta con transporte, deberá seleccionar No Aplica.			
16. Se cuenta con un código de ética que establece lineamientos de no discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o convivido con algún familiar sospechoso o confirmado.			
17. Se cuenta con lineamientos de restricción de viajes locales o internacionales; en caso de que sea necesario viajar, se cuenta con los lineamientos sobre las medidas preventivas que deben cumplirse antes, durante y posterior al viaje.			
18. Se informa a las personas trabajadoras que el uso de accesorios (joyería, corbatas) puede ser un reservatorio de virus y demás microorganismos.			
19. Se tienen lineamientos sobre no compartir entre las personas trabajadoras: celular, utensilios de cocina, EPP, papelería, plumas, etc.			
20. Se tienen lineamientos para que las personas trabajadoras cuiden la distancia social con sus compañeros de al menos 1.5 metros, así como en aquellos lugares donde no sea factible, se haga uso obligado del Equipo de Protección Personal (EPP) como cubrebocas y careta protectora, así como lavado frecuente de manos.			
21. Se promueve a través de comunicados (escritos o digitales) el lavado de manos frecuente, higiene respiratoria, sana distancia, etc.			
Equipo de protección personal.			
Medidas en el equipo de protección personal.			
1. Se le proporciona a la persona trabajadora el equipo de protección personal acorde al tipo de factor de riesgo al que se encuentra expuesto durante su jornada laboral.			
2. Durante el tiempo que la persona trabajadora no tiene exposición a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, se le proporciona Equipo de Protección Personal (EPP) como cubrebocas y careta protectora o se cuida la sana distancia de al menos 1.5 metros entre las personas trabajadoras.			



3. Para el caso de personas trabajadoras que tienen contacto con público, se les proporciona Equipo de Protección Personal (EPP) como cubrebocas y careta protectora (el protector facial u ocular puede omitirse si se cuenta con barreras físicas y se mantiene la distancia de 1.5 metros entre persona trabajadora y cliente).			
4. Las protecciones oculares o faciales que se otorgan a la persona trabajadora permiten amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral y superior y son antiempañantes.			
Información y Capacitación			
Medidas de información y capacitación			
1. Se fomenta y brinda confianza para que el personal se retire ante la presencia de síntomas de la enfermedad, a través de la simplificación de trámites de incapacidad y la eliminación de descuentos por ausencia.			
2. Se informa sobre la estrategia de retorno a actividades y la nueva Normalidad, así como de sus implicaciones en el centro de trabajo.			
3. Se cuenta con un programa de capacitación y difusión de información que incluya hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido y sana distancia.			
4. En caso de contar con los recursos tecnológicos, se da prioridad a éstos para llevar a cabo la capacitación a distancia. Si el centro de trabajo no cuenta con estos recursos, deberá seleccionar No Aplica.			
5. Cuando la capacitación se realiza de manera presencial se asegura la sana distancia entre las personas trabajadoras, el uso de Equipo de Protección Personal (EPP) como cubrebocas y careta protectora, así como lavado frecuente de manos, durante todo el proceso de capacitación y se provee de gel antibacterial al ingreso al 70% de alcohol.			
6. Se promueve entre la población trabajadora los principios rectores de este documento, con especial énfasis en la "No Discriminación" para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.			
Promoción a la salud			
Medidas de promoción a la salud			
1. Se cuenta con un programa de salud física y mental para las personas trabajadoras, referente a los cuidados de COVID-19 que incluye un protocolo para manejo de personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación laboral; así como de promoción, prevención, atención y seguimiento de los estados de salud en las personas trabajadoras que pueden generar complicaciones por COVID-19.			
2. Se cuenta con herramientas que permitan identificar personas trabajadoras con factores de riesgo para complicaciones por COVID-19. Los centros de trabajo podrán hacer uso de la herramienta en el enlace http://imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones .			



3. Se cuenta con un plan de supervisión y evaluación del programa de salud física y mental para las personas trabajadoras, referente a los cuidados de COVID-19.			
4. Se cuenta con lineamientos para identificar y derivar a las personas trabajadoras que tengan problemas de salud mental al servicio médico o psicológico de la empresa. En caso de no contar con éste se les refiere a los servicios médicos de su centro de seguridad social.			
5. Se cuenta con lineamientos para la identificación de factores de riesgo psicosocial, como violencia laboral, carga mental, entorno organizacional, etc.			
6. Se realizan exámenes médicos periódicos que permiten la prevención, atención y control de problemas de salud o da las facilidades para que la persona trabajadora pueda acudir a atención médica fuera de la empresa.			
7. Se promueven en las personas trabajadoras medidas de protección en el transporte público y trayecto, como son la práctica de higiene respiratoria, uso de cubrebocas obligatorio, mantener una sana distancia y hábitos de higiene (no tocarse la cara, con énfasis en nariz, boca y ojos).			

Este cuestionario deberá ser llenado y enviado por correo electrónico, a la dirección electrónica asesorias.inspeccion@cdmx.gob.mx